

SANTA CRUZ, Septiembre 26 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 número 8 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N° 82 de fecha 18-01-2018, que autoriza la firma del Administrador(a) Municipal.
5. Memorandum N°293, fecha 12.09.2019, Obras, Solicita Orden de Compra.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1638, Fecha 23.09.2019.
7. Cotizaciones, tres.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este necesita contratar los servicios de arriendo de una máquina motoniveladora para perfilar caminos y pasajes de la comuna que están en mal estado, en el sector rural del Rincón de Yáquil, según indicación del memorándum N°293 de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Rafael Garrido Álvarez, por considerarse igual o menor a 10 UTM, y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 8, descrito en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

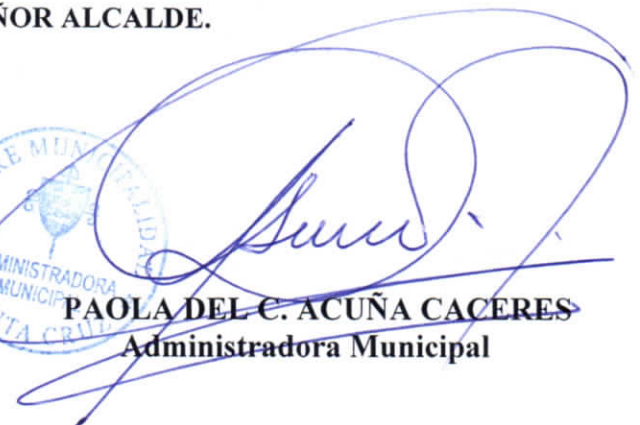
1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **RAFAEL ENRIQUE GARRIDO ÁLVAREZ**, Rut N°11.996.471-7, por un monto de \$ 478.975 con Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)